

COMUNICADO

Bogotá, D.C., 20 de junio de 2025. La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se permite comunicar a la ciudadanía en general y en especial a los usuarios de los servicios de la Jurisdicción Penal Militar y Policial que, tras los hechos registrados el pasado 15 de junio de 2025, relacionados con un ataque cibernético, se adoptaron las siguientes medidas:

- De acuerdo con la Resolución 000452 de 19 de junio de 2025, “Por la cual se suspenden los términos de las actuaciones administrativas que se surten en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial” se establece: suspender los términos legales en las actuaciones administrativas, las actuaciones procesales y el agotamiento de los recursos contra actos administrativos proferidos por la entidad, a partir del 19 de junio de 2025 y hasta el 25 de junio de dicha anualidad, inclusive.

Sin perjuicio de la suspensión de términos referida, **se mantendrán las actividades y desarrollo de las funciones de la entidad**, para asegurar el cumplimiento de su objetivo fundamental concerniente a la organización, funcionamiento y administración de la jurisdicción especializada.

- La presentación de peticiones, quejas, reclamos y demás solicitudes dirigidas a la entidad podrá realizarse en forma presencial, en la sede física del Palacio de Justicia Penal Militar y Policial ubicada en la **carrera 46 No. 20c-01 de la ciudad de Bogotá**, y a través del correo electrónico para recepción de correspondencia: **atencionalciudadano.jpmp@gmail.com** de forma transitoria y hasta tanto se restablezcan los canales digitales oficiales.
- Los efectos de suspensión de los términos de que trata la citada resolución se harán extensivos a las peticiones, solicitudes de información y demás actuaciones administrativas atendidas por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para cuyo trámite y gestión oportuna se requerirá del acceso a la información, archivos de gestión, expedientes y sistemas tecnológicos de la entidad afectados por el ataque cibernético acontecido desde el 15 de junio de la presente anualidad.



De igual forma, de acuerdo con la Resolución 000453 de 19 de junio de 2025 "Por la cual se suspenden los términos judiciales en los procesos que se tramitan en la Justicia Penal Militar y Policial bajo la ritualidad procesal de la Ley 1407 de 2010" se establece:

- Suspender los términos judiciales para los procesos que se tramitan bajo la ritualidad procesal de la Ley 1407 de 2010, en la Jurisdicción Penal Militar y Policial hasta el 25 de junio del 2025, inclusive, salvo en los casos de privados de la libertad y aquellas actuaciones de control de garantías de extrema urgencia.

En el evento en que los servicios y funcionalidades afectadas por el ataque cibernético mencionado sean restablecidos antes de la fecha señalada, se levantará la suspensión de los términos mediante acto administrativo.

Sin perjuicio de la suspensión de términos judiciales ordenada mediante esta resolución **se mantendrán las actividades y atención presencial en las sedes judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial.**

- Durante el periodo de suspensión de términos los funcionarios judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial, en virtud de la independencia y autonomía funcional que los rige, deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas procesales, así como la salvaguarda de los derechos fundamentales de los intervinientes en los procesos penales, en especial en lo relacionado con las personas privadas de la libertad.

La Justicia Penal Militar y Policial agradece a todos sus usuarios la comprensión, mientras restablecemos la normalidad de nuestros servicios.

¡La Justicia que se ve!

